

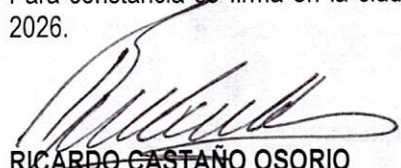
**OTRO SI No.01 ADICIÓN Y PRÓRROGA - CONTRATO No. 0119-2026, CELEBRADO ENTRE ASSBASALUD
ESE Y AUDITORES Y CONSULTORES- AUDICONS S.A.S.**

Entre los suscritos a saber: **RICARDO CASTAÑO OSORIO**, mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.251.807 de Manizales, Caldas, obrando en nombre y representación legal de ASSBASALUD (Atención en Seguridad Social, Bienestar y Salud) Empresa Social del Estado, en su calidad de Gerente, cargo para el cual fue nombrado mediante decreto 0050 del 31 de enero de 2025, expedido por el Alcalde de Manizales y posesionado a partir del 03 de febrero de 2025, debidamente autorizado para celebrar este contrato según lo establecido en el artículo 4° del Decreto 139 de 1996, y el artículo 6° del Estatuto Contractual de ASSBASALUD ESE, aprobado mediante Acuerdo No 014 de 2014, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra parte, **AUDITORES Y CONSULTORES- AUDICONS S.A.S.**, sociedad con domicilio principal en la ciudad de Manizales, Caldas, identificada con NIT 901.005.166-5, legalmente constituida por documento privado del 30 de agosto de 2016, registrada en la Cámara de Comercio de Manizales, representada legalmente por el señor **RICARDO FEDERICO STOLTZE CARMONA**, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.094.388 de Manizales, Caldas, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTROSI N° 01 al contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. 0119-2026, del 2 de enero de 2026, vigente entre las partes, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL DE ASSBASALUD ESE"**, previas las siguientes consideraciones: 1). Que mediante la Resolución No. 0365 del 23 de diciembre de 2022, se expide el Manual Interno de Contratación de ASSBASALUD ESE, y en su artículo 13. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS, prescribe los requisitos y límites aplicables a las modificaciones, adiciones y prórrogas contractuales, entre los cuales se establece que las adiciones en valor no podrán superar el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, y que el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad de la modificación durante la vigencia del mismo, con antelación al vencimiento del plazo de ejecución. 2). El 2 de enero de 2026 se suscribió el contrato No. 0119-2026 con la empresa **AUDITORES Y CONSULTORES- AUDICONS S.A.S.**, por un valor de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$33.202.894)**, con plazo de ejecución desde la firma del acta de inicio y hasta el 30 de junio de 2026, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 527 del 2 de enero de 2026, y Registro Presupuestal No. 2026-489 del 2 de enero de 2026, con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.02.01.83990 denominado "Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales". 3) Que la Supervisora del Contrato presentó justificación el 24 de junio de 2026, en la cual, una vez analizada la ejecución del contrato y verificada la necesidad de continuar con la prestación del servicio de revisoría fiscal, concluyó que resulta necesario, conveniente y procedente adicionar y prorrogar el contrato, con el fin de garantizar la continuidad en el ejercicio de la revisoría fiscal de ASSBASALUD E.S.E. durante el segundo semestre del año 2026. En virtud de lo anterior, se considera viable adicionar el contrato en la suma de **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$16.601.445)**, con el propósito de cubrir la remuneración del servicio durante el período adicional requerido. 4) Que la continuidad del servicio de revisoría fiscal resulta esencial para el adecuado control interno y la transparencia en la gestión de los recursos públicos de ASSBASALUD E.S.E., en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a las Empresas Sociales del Estado, razón por la cual se hace igualmente necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el treinta (30) de septiembre de 2026. 5) Que el contratista ha dado cumplimiento satisfactorio a las obligaciones derivadas del ejercicio de la revisoría fiscal, evidenciando idoneidad, oportunidad y calidad en la prestación del servicio, circunstancia que permite a la Entidad justificar tanto la adición en valor como la prórroga en el plazo. 6) Que la adición en valor de **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$16.601.445)** representa el 49,99% del valor inicial del contrato (\$33.202.894), encontrándose dentro del límite máximo del cincuenta por ciento (50%) establecido en el artículo 13 de la Resolución No. 0365 de 2022. 7) Que, en consecuencia, el presente Otrosi se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Modificar la cláusula **SEPTIMA. VALOR Y FORMA DE PAGO**, en el sentido de adicionar al valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0119-2026, la suma de **DIECISÉIS**

**OTRO SI No.01 ADICIÓN Y PRÓRROGA - CONTRATO No. 0119-2026, CELEBRADO ENTRE ASSBASALUD
ESE Y AUDITORES Y CONSULTORES- AUDICONS S.A.S.**

MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$16.601.445), bajo las mismas condiciones de ejecución del contrato principal; quedando el valor total del contrato en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$49.804.339)**. ASSBASALUD ESE cancelará el valor de la presente adición en la misma forma y términos indicados en el contrato principal. **SEGUNDA:** Modificar la cláusula **OCTAVA. DURACIÓN DEL CONTRATO**, en el sentido de prorrogar el término de duración del contrato hasta el treinta (30) de septiembre de 2026. **TERCERA. SOPORTE FINANCIERO:** La presente adición se encuentra debidamente respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1807 del 23 de junio de 2026, y Registro Presupuestal No. 2026-1794 del 23 de junio de 2026, con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.02.01.83990 denominado "Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales", por valor de **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$16.601.445)**. **CUARTA. GARANTÍA ÚNICA:** EL CONTRATISTA realizará el trámite de la ampliación de las garantías, en los mismos términos del contrato inicial. **QUINTA. REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL:** El presente OTRO SI No. 01 podrá ser revisado por la Contraloría General del Municipio, entidad que de conformidad con el artículo 65 de la Ley 80 de 1993 y 165 numeral tercero de la Ley 136 de 1994, podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales. **SEXTA:** Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato No. 0119-2026, no modificadas por este documento. **SÉPTIMA:** Publíquese en la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma en la ciudad de Manizales Caldas, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2026.

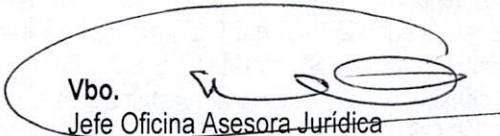


RICARDO CASTAÑO OSORIO
Gerente
ASSBASALUD ESE

RICARDO FEDERICO STOLTZE CARMONA
Representante Legal
AUDITORES Y CONSULTORES- AUDICONS
S.A.S.



LUZ ANGELA RATINO ESCOBAR
Supervisora



Vbo.
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo. Vo.Bo. 
Líder Programa Gestión Administrativa y Financiera

El presente contrato ha sido revisado por la Oficina Asesora Jurídica de la entidad y cumple con los requisitos establecidos en el manual de contratación y demás normas concordantes aplicables a ASSBASALUD ESE; igualmente fue revisado por la Líder del Programa de Gestión Administrativa y Financiera en relación a lo presupuestal.

Proyectó y revisó: Juan José López Hernández – Abogado Asesor Gerencia 

Manizales, 24 de junio de 2026

JUSTIFICACIÓN PARA REALIZAR ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO No.0119-2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISORIA FISCAL ENTRE ASSBASALUD ESE AUDITORES Y CONSULTORES AUDICONS S.A.S

La presente tiene como objeto justificar la adición y prórroga del contrato No. 0119-2026 cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISORIA FISCAL PARA ASSBASALUD ESE", la cual está fundamentada, previa a las siguientes consideraciones:

ASSBASALUD ESE es una entidad pública descentralizada de carácter especial, del orden municipal con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa para la prestación directa de los servicios en salud en el primer nivel de atención, los cuales presta a través de 13 centros de servicios ubicados en el área urbana y rural del Municipio de Manizales, dentro de los cuales se encuentran las Clínicas la Enea y San Cayetano, que prestan servicios de hospitalización internados hasta 72 horas.

De conformidad con los artículos 228 y 232 de la ley 100 de 1993, las entidades promotoras de salud, las empresas prestadoras de salud, y las instituciones prestadoras de servicios de salud, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, deberán tener un revisor fiscal designado por la Asamblea General de Accionistas o por el órgano competente.

Por estos motivos reviste de importancia contar con los servicios profesionales de revisoría fiscal responsable que ayude en el cumplimiento de la función que desarrolla la ESE. Diseñando programas específicos de auditoria para cada uno de los componentes generales y específicos de la revisoría fiscal.

Por lo señalado anteriormente se debe contratar los servicios profesionales de revisoría fiscal que cuente con el personal idóneo para que ejerzan y cumplan de manera independiente, autónoma y responsable las funciones para el logro de los propósitos que se ha trazado Assbasalud ESE.

El 02 de enero de 2026 se realizó el contrato No.0119-2026 con la empresa AUDITORES Y CONSULTORES S.A.S por un valor estimado de \$33.202.894 cuya vigencia del contrato es entre el 02 de enero y el 30 de junio de 2026, con lo cual el supervisor del contrato, manifiesta que una vez revisada su ejecución presupuestal y efectuada la proyección, considera viable realizar adición y prórroga, es decir la duración del contrato será hasta el 30 de septiembre de 2026, y con una adición de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$16.601.445) MCTE**. Con cargo a la vigencia 2026 según CDP Nro. 1807 y RP Nro. 1794, ambos expedidos el 23 de junio de 2026.


LUZ ANGELA PATIÑO ESCOBAR
Supervisor



Assbasalud

**SISTEMA DE INFORMACION ASSBASALUD
MODULO DE PRESUPUESTO
REGISTRO PRESUPUESTAL**

Registro	Fecha	Documento	Tipo Proceso
2026 - 1794	23/06/2026		
Objeto:	CONTRATO DE REVISORIA FISCAL PARA LA REVISION DE ASSBASALUD		

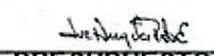
Beneficiario: 901005166 AUDITORES Y CONSULTORES-AUDICONS SAS

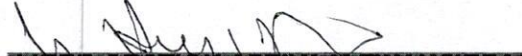
Solicita: 79350585 CARLOS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ

Observaciones:

Codigo	Nombre	Valor
2.1.2.02.02.008.02.0 1.83990	Otros Servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.. CPC: 83990 - Otros servicios profes	16,601,445.00
		16,601,445.00


JEFE QUE SOLICITA


PRESUPUESTO


LIDER GESTION ACTIVA Y FINANCIERA

Página 1



Assbasalud

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Página 1

Tipo de Certificado: CONTRATO

Fecha de certificación: 23/06/2026

Proceso:

Consecutivo: 1807

Vigencia: 2026

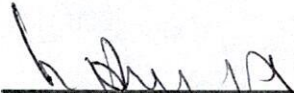
id: 37523

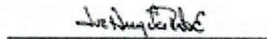
Objeto:

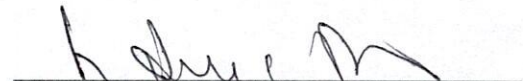
CONTRATO DE REVISORIA FISCAL PARA LA REVISION DE ASSBASALUD

Rubro	Valor
2.1.2.02.02.008.02.01.83990 Otros Servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.. CPC: 83990 - Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	16,601,445
DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS	Total: 16,601,445

Observaciones:


JEFE QUE SOLICITA


PRESUPUESTO


LIDER GESTION ACTIVA Y FINANCIERA

Oficina de Planeacion y Sistemas 23/06/2026 2:40:21 p. m.